

MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE APOYO ECONÓMICO Y FISCAL A EMPRESAS, FAMILIAS Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS COVID 19 EN EL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO.

El Ayuntamiento de Aranda de Duero está trabajando en medidas extraordinarias y urgentes dirigidas a las empresas, autónomos, familias y personas en situación de vulnerabilidad como consecuencia de la crisis del COVID-19 en la ciudad de Aranda de Duero. Éstas han sido consultadas con los representantes de todos los partidos políticos, asociaciones empresariales y sindicatos; con el ánimo de tomar medidas para la reconstrucción del tejido empresarial de Aranda de Duero y La Ribera.

Estas medidas están enfocadas en reforzar nuestro tejido productivo y, por tanto, también al empleo. Con ellas queremos proteger sobre todo a las empresas, autónomos y trabajadores más vulnerables.

Todo ello se ha realizado con el mejor ánimo de trabajar unidos para sacar nuestra localidad y comarca de esta crisis lo antes posible. Recuperando la normalidad y consiguiendo la ciudad que nos gustaría ser; consolidándonos como un territorio lleno de futuro y de oportunidades.

Todas estas propuestas económicas se realizarán con cargo a la incorporación parcial del Remanente de Tesorería que ha sido aprobado por Alcaldía.

Es compromiso de las partes firmantes de este documento destinar 1.483.266,63 € en inversión conforme a la propuesta de Remanente 2020; que servirá para inyectar liquidez en la sociedad arandina y fomentar el mantenimiento del empleo en las empresas que realicen los trabajos.

1.200.000€ para la atención de las circunstancias económicas y sociales derivadas de la crisis del COVID19 recogidas en este documento.

Y el resto de la incorporación parcial del Remanente, de momento, no se dispone a la espera de la evolución de los acontecimientos, y que, si fuera necesario, preferentemente, se destinará a nuevas ayudas para resolver las circunstancias derivadas del COVID19.

Además, todas estas medidas, se establecen de forma complementaria a las adoptadas o que pueda adoptar cualquier otra administración, entes privados o públicos, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las ayudas, exenciones, bonificaciones, etc. en ningún caso podrán ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras de la misma naturaleza, supere el coste de la contingencia que se pretende solventar.

1. MEDIDAS DE APOYO FISCAL A LAS EMPRESAS, AUTÓNOMOS, PERSONAS FÍSICAS Y FAMILIAS.

A. SUSPENSIÓN Y AMPLIACION DE LOS PLAZOS DE COBRO

Se han suspendido y ampliado el plazo de cobro de los padrones ya liquidados del 4º trimestre 2019 de aguas y IVTM de 2020 hasta el 30 de mayo 2020.

B. APLAZAMIENTOS DE IMPUESTOS Y TASAS HASTA 6 MESES CON 3 MESES DE CARENCIA DE INTERESES, A PARTIR DEL 30 DE MAYO DE 2020

C. MODIFICACION Y AMPLIACION DEL CALENDARIO FISCAL DE 2020

Se ha modificado el calendario fiscal de 2020 llevando los periodos de pago al 3º y 4º trimestre del año 2020 de la siguiente forma:

-Tasa de aguas 1º Trimestre de 2020, del 19 de junio al 20 de agosto de 2020. (Domiciliados 20 de julio).

-Tasa de aguas 2º Trimestre de 2020, del 19 de agosto al 21 de octubre de 2020. (Domiciliados 21 de septiembre de 2020).

-IBI, del 1 de septiembre hasta el 3 de noviembre de 2020. (Domiciliados 2 de octubre).

-Tasa por vados y entrada de carruajes, del 1 de octubre hasta el 5 de diciembre de 2020. (Domiciliados 4 de noviembre de 2020).

-IAE, del 1 de octubre hasta el 5 de diciembre de 2020. (Domiciliados 4 de noviembre de 2020).

D. ADECUACION DE LAS TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS POR LOS SERVICIOS NO PRESTADOS DURANTE EL ESTADO DE ALARMA

Los precios públicos de los servicios municipales durante el Estado de Alarma y mientras no puedan prestarse se paralizan y para las liquidaciones de marzo que ya estaban giradas, los usuarios tendrán derecho a la devolución del importe de los días que no se pudo prestar el servicio (desde el 14 de marzo de 2020)

- Con relación a la tasa por ocupación de vía pública para veladores, se devolverá el importe correspondiente al periodo de duración del estado de alarma y sus pertinentes prórrogas si se hubiera abonado ya la tasa. Se está trabajando en la modificación de la ordenanza fiscal para adecuar la misma a las nuevas medidas de distanciamiento, reduciendo a la mitad el coste para los hosteleros.
- En cuanto a la tasa por ocupación de la vía pública para puestos de mercadillo, se descontará en el 1º trimestre la parte correspondiente al tiempo que no se haya podido celebrar el mercado, y no se emitirán los recibos correspondientes a los trimestres que comprendan el Estado de Alarma y sus pertinentes prórrogas.

E. REDUCCIÓN DE TIPOS Y BONIFICACIONES DEL IBI

Se va a hacer modificación de la ordenanza del IBI, que tendrá efectos ya para 2021, que recogerá las siguientes medidas fiscales:

Reducción de tipo impositivo hasta el 0,648% con carácter general.

Implantación del cobro fraccionado del mismo en tres periodos, 40% del importe el 2º trimestre del año, 30% del importe el 3º trimestre y 30% del importe el 4º trimestre.

Recoger bonificación del 3% para aquellos recibos domiciliados y con nuevo cobro fraccionado.

Recoger una bonificación de especial interés social por la incidencia en la actividad por Covid-19 para aquellos usos comerciales, hosteleros e industriales que demuestren haber tenido descenso de la facturación durante 2020 de entre el 25 y el 99%, con la siguiente graduación:

- Bonificación del 5% para descenso de la facturación de entre 25-50%.
- Bonificación del 10% para descenso de la facturación 51-75%.
- Bonificación del 15% para descenso de facturación del 76-99%.

2. MEDIDAS DE APOYO ECONÓMICO A LAS EMPRESAS Y AUTÓNOMOS.

A. AYUDAS AL ALQUILER

Convocatoria extraordinaria de ayudas, complementarias a las establecidas por el Gobierno de España, para subvencionar el pago del alquiler de locales del sector comercial, hostelero, otras pymes y autónomos como consecuencia de la crisis del COVID-19. Por el importe máximo de 3 mensualidades y una cantidad máxima de 1.500 €.

Dotación: 300.000 €

B. AYUDAS AL FOMENTO DEL EMPLEO, AUTOEMPLEO Y A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

- Para empresas y autónomos que realicen contrataciones fijas y temporales (mín. 6 meses).
- Para personas que decidan iniciar una nueva actividad profesional por cuenta propia.
- Para la creación de nuevas empresas.
- Para ayudas de emergencia a los trabajadores autónomos que continúen su actividad y cuya facturación, durante el estado de alarma, se haya reducido su actividad como consecuencia del COVID19.
- Ayudas para adaptación de establecimientos comerciales y hosteleros a las condiciones de seguridad y salubridad y sistemas de protección.

Dotación: 500.000 €

C. PUESTA EN MARCHA EL PROGRAMA ARANDA BONOS

Destinados a incentivar el consumo local de una manera directa, subvencionando una parte de la compra en el comercio y hostelería locales, lo que generara actividad económica y mantenimiento de empleos.

Dotación: 200.000 €

3. MEDIDAS DE APOYO ECONÓMICO A LAS FAMILIAS Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

A. Ampliación del presupuesto de la partida para la convocatoria de ayudas de urgente necesidad del Ayuntamiento de Aranda de Duero. Ante el agravamiento de aquellas personas que ya venían demandando este tipo de ayudas y otras muchas que puedan pasar a estar en extrema situación de vulnerabilidad y riesgo de exclusión social, se propone esta ampliación de crédito.

B. Convocatoria extraordinaria de ayudas complementarias a las establecidas por el Gobierno de España de ayudas de emergencia para subvencionar el pago del alquiler o hipoteca para familias y personas en situación crítica como consecuencia de la crisis del COVID-19.

C. Convocatoria extraordinaria de una línea de ayudas para la compra de material escolar, ropa y alimentos de primera necesidad para familias con niños a cargo como consecuencia de la crisis del COVID-19. Los criterios para la concesión de estas ayudas establecerán parámetros distintos a los establecidos a las ayudas de urgente necesidad para dar cobertura a perfiles vulnerables derivados de esta crisis.

Dotación: 200.000 €

En Aranda de Duero 29.04.2020



AYUNTAMIENTO
ARANDA
de DUERO